



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1623-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Huánuco, con el Oficio N° 047-2017-MPHCO/GSG, se remite la transcripción de la Resolución de Alcaldía N° 048-2017-MPHCO/A, de fecha 19/01/2017, que resuelve Declarar Infundado el Recurso Administrativo de Apelación, contra los alcances de la Resolución Gerencial N° 339-2016-MPHCO-GPDE, de fecha 22/04/2016, sobre imposición de sanción administrativa de multa equivalente al 5% de la UIT, por carecer de Certificado de Fumigación, al Giro comercial Centro Pre Universitario Valdizano, ubicado en el Jr. Dos de Mayo N° 636-Huánuco;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1307-2017-UNHEVAL-AL, requiere informe presupuestal para el cumplimiento del pago de S/. 197.50 y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1077-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite Informe Certificación N° 2024-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se realizó la aprobación de la certificación presupuestal, para atender durante el ejercicio presupuestal 2017;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10735-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el PAGO ante la Municipalidad Provincial de Huánuco, del monto de **S/. 197.50** (ciento noventa y siete con 50/100 soles), afecto a la Especifica 25.43.31, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación SIAF N° 2492 y Meta 022; por sanción administrativa de multa por carecer de certificación de fumigación en el Centro Pre Universitario de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-DUPyP  
Archivo